

SESION JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024

- Propuesta de la Concejalía Delegada de Desarrollo Económico y Empleo para aprobar el texto del PACTO LOCAL para el periodo 2024-2027 (ambos inclusive), a suscribir con representantes de agentes sociales de la Ciudad, dejando sin efectos el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12-07-2024, nº 135, con una aportación total máxima de 20.000,00 €/Agente y año.

Vistos los siguientes informes favorables emitidos al respecto:

- Memoria justificativa suscrita electrónicamente el 26-09-2024 por el AEDL adscrito a Desarrollo Económico y Empleo y por la TAG Directora del Área de Recursos Humanos y Prevención.

- Informe suscrito electrónicamente el 26-09-2024 por la TAG adscrita a la Asesoría Jurídica y por el Secretario Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y Titular de la Asesoría Jurídica, comprobando la legalidad del texto y el procedimiento para su aprobación por la Junta de Gobierno Local.

- Informe de la Intervención Municipal de fecha 27-09-2024 en el que se hace constar que:

- La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones permite conceder de forma directas subvenciones previstas en los presupuestos de las entidades locales y con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública. En este sentido el artículo 32.11 de las bases de ejecución del presupuesto municipal del ejercicio 2024, señala que tienen la consideración de subvenciones nominativas en el presupuesto, aparte de las transferencias o aportaciones a entidades y organismos públicos, (...), las correspondientes a una serie de aplicaciones presupuestarias, entre las que se señala la aplicación 20-241-4890001 "Pacto por Alcalá de Henares" tomando razón en la contabilidad municipal de la preceptiva retención de crédito en documento contable RCFUT1 número 2024/34595.

- La aprobación del citado Pacto Local supone asumir obligaciones por un importe máximo de 40.000,00 € cada uno de los años de vigencia del mismo, asumiendo por lo tanto un compromiso de gasto de carácter plurianual, en este sentido se comprueba que conforme lo previsto en el artículo 174.2 apartado e) se trata de "transferencias corrientes que se deriven de convenios suscritos por las corporaciones locales con otras entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro", debiendo en todo caso quedar dicho compromiso de gasto futuro quedar condicionado a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en los correspondientes presupuestos anuales y a que sigan teniendo la condición de subvenciones nominativas en los mismos.

- En virtud de lo anterior y con los condicionantes anteriormente expuestos se INFORMA FAVORABLEMENTE, y no existe inconveniente

Registro Salida: -- CSV:15256233566564417502 - https://sede.ayto-alcaldedehenares.es/validacion

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaldedehenares.es			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 1 de 2
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			

económico o presupuestario para llevar a cabo la firma del Pacto Local.

- Asimismo, estas subvenciones quedan sujetas a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 140 y siguientes de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre General Presupuestaria, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley 38/2003 y Reglamento de Subvenciones de este Ayuntamiento, en lo que respecta a la justificación de las mismas con carácter anterior a su pago.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la Propuesta presentada, con las consideraciones indicadas por la Intervención Municipal.

Pase el expediente a la Concejalía de Desarrollo Económico y Empleo y comuníquese a la Secretaría General y a la Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL



Documento firmado electrónicamente por GUSTAVO SEVERIEN TIGERAS
30 de septiembre de 2024, 14:21:35
Autenticidad Verificable mediante Código Seguro de Verificación
15256233566564417502 en <https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion>
AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Recibí el expte.
Hoy,

01 OCT. 2024

CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPLEO



Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlf: 918 88 33 00 ext. 1092-1059-1060-1061- email: comisiongobierno@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de
Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral



Página 2 de 2

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo